

los boletines oficiales acordaron se cumpliere cuanto en ellas se previene levantándose la sesión
la que firmaron la presente acta conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde
Jose veizen

Sebastian No bet

Anton Cortes

Juan Carablanco

Manuel Salma de Saquer Frig

[Signature]

En el pueblo de S. Juan de los Rios a los tres de agosto de mil ochocientos cincuenta y seis
Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en la casa capitular bajo la presidencia
del Sr. Don Jose Viver Alcalde del mismo leida la acta anterior queda aprobada El Sr.
Presidente tomo la palabra y habiendo hecho presente que habiéndose recibido la nueva ma-
trícula de via procedera a la cobranza de la demana general y a las contribuciones de
terrenos y subsidio, como igualmente devia proceder a la formacion de la lista de
terrenos y demas requiridos que previen la nueva ley de ayuntamientos. Acordaron
se cumpliere cuanto previene dichas leyes y ordenes al mayor brevedad dando cuenta
de ello en la primera sesion que tenga el Ayuntamiento. Levantándose la sesión fir-
mando la presente acta con miso el Secretario de que certifico

El Alcalde
Jose veizen

Sebastian No bet

Anton Cortes

Juan Carablanco

Manuel Salma de Saquer Frig

[Signature]

En el pueblo de S. Juan de los Rios a los diez dias del mes de agosto del año de mil ochocientos
cincuenta y seis Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en la casa capitular
bajo la presidencia del Sr. Don Jose Viver Alcalde del mismo leida la acta anterior queda apro-
bada El Sr. Presidente tomo la palabra y habiendo mandado al Secretario del Ay-
untamiento la circular de la Diputacion Provincial y habiéndose enterado de ella y encon-
trando que previene la nueva ley de ayuntamientos se procedio a la formacion de la
comision para que redacten el proyecto del presupuesto y lo remitan a la
reunion de esta corporacion Municipal. Acordaron se nombra a D. Juan Carablanco
y Sebastian Albet porque formen dicho proyecto del presupuesto y lo presenten
para su aprobacion cuando lo tubieren formado practicándose igualmente lo que
previene dicha ley en los arts 21.º y 22.º a fin de que en primera de Noviembre
pueda hallarse dicho presupuesto en poder de la Diputacion Provincial